



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

CREADO POR LEY DEL 21 DE JUNIO DE 1825 - ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la universalización de la Salud"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2020 - MDLH / CM

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO.

La Huaca, 02 de enero del 2020.

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de La Huaca, en sesión ordinaria N° 001-2020/ MDLH del día 02 de enero del año 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual además establece que son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;

Que, la LOM establece que el concejo municipal ejerce funciones normativas (artículo 5°), por las cuales puede aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local (numeral 3 del artículo 9°), aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos - inclusive modificar estos últimos (numeral 8), así como aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal - RIC (numeral 12), y estando a que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para sujetarse a una conducta o norma institucional (artículo 41°);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 02-2019-MDLH-CM de 18 de enero de 2019, el Concejo Municipal aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de La Huaca, el cual consta de 12 capítulos y 100 artículos, Única Disposición Transitoria y 03 Disposiciones Finales, el mismo que fue modificado a través de la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MDLH-CM de 19 de diciembre de 2019, por lo que evaluada la propuesta de modificación y exista coherencia entre la normativa, corresponde expedir la norma interna que modifique el reglamento del Concejo Municipal;

Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

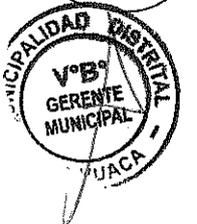
Estando a lo expuesto, y en atención a lo establecido en los artículos 9° numeral 8) y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; luego del debate, deliberación y votación correspondiente, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Pleno de Concejo Municipal Distrital de La Huaca aprobó por **UNANIMIDAD** de sus miembros la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO.

**ARTÍCULO PRIMERO. -MODIFICAR** el vigente Reglamento Interno de Concejo - RIC en los artículos 13°, 37° y 90°, conforme se detallan a continuación:

#### **Artículo 13°.- Del Régimen de dietas**

Los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del Consejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión, debiendo ser publicado dicho acuerdo bajo responsabilidad.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

CREADO POR LEY DEL 21 DE JUNIO DE 1825 - ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA  
POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la universalización de la Salud"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2020 – MDLH / CM

El monto de la dieta, se fija en el importe de S/ 390.00 (trescientos noventa y 00/100 soles) que corresponde percibir a los regidores por asistencia efectiva a cada Sesión Ordinaria de Concejo, hasta por 02 sesiones de concejo.

### Artículo 37°.- Número de sesiones y tolerancia

La Secretaria General, coordinará con los miembros del Concejo Municipal los días y horas para la realización de dichas sesiones, si fuera el caso. Las sesiones se inician con una tolerancia de diez minutos, si el Alcalde no se encontrara presente a la hora de inicio de la sesión lo reemplazará el primer Regidor de su lista y así sucesivamente.

El Concejo se reúne en Sesión Ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular.

En las Sesiones Ordinarias se observará las siguientes estaciones:

1. Lectura y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
2. Despacho.
3. Informes y Pedidos.
4. El Orden del Día.

### Artículo 90°.- Número de Comisiones

El Concejo Distrital de La Huaca - Paita, contara con las cinco (5) siguientes Comisiones Ordinarias, que corresponden a las áreas funcionales y operativas de la labor municipal:

1. Comisión de Presupuesto y Desarrollo Económico y Agricultura
2. Comisión de Seguridad Ciudadana.
3. Comisión de Obras Y Acondicionamiento Territorial.
4. Comisión de Salud y Saneamiento.
5. Comisión de Educación, Culturas, Deporte y Turismo.

Para el cumplimiento de sus funciones, los miembros de las comisiones ordinarias podrán, promover, definir, normar, fomentar, velar, supervisar, reglamentar, entre otras acciones, relacionadas a los asuntos de su competencia conforme a la comisión que conforman.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la presente Ordenanza entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad y en los periódicos murales de la Municipalidad, dejándose constancia por ante Juez de Paz, encargándose como responsables a la encargada de Secretaría General, al responsable de la Unidad de Relaciones Públicas, Prensa y Protocolo, en coordinación con el responsable de Informática y Sistemas de la Entidad o quien haga sus veces.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C. c. :  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Secretaría General.  
URPPP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
JUAN CARLOS ACOSTA TALLEDO  
ALCALDE

